



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra CARMEN YENITH TOVAR. Exp. 11001-41-89-039-2021-01707-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Allegue escrito de demanda el cual permita una apreciación completa, congruente y legible como también los anexos a lugar conforme lo pretendido - artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, en concordancia con la Circular PCSJC20-27, toda vez que la demanda no se encuentra escaneada en debida forma, esto es de forma ordenada.

2.- Precise la pretensión 2ª del escrito de demanda, ya que solicita por concepto de capital \$26'337.324.17 m/cte., sin desprenderse dicho valor de la literalidad del título báculo de la acción.

3.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **GERMAN JAIMES TABOADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.394.703 y de tarjeta profesional No. 96.795 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 120 **hoy** 25 de octubre 2021.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c98f7d47af81dd276e32a6602b729b6afbcedd6fb17de7f833a966b02451f0c4
Documento generado en 21/10/2021 08:20:55 AM

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>